



DR. JORGE PINO VERNAZA



NUMERO:

**CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD S.A. (RECOSEG).**-----

**CUANTIA: INDETERMINADA.**-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco de Marzo del dos mil cuatro, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **REPRESENTACIONES, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD S.A. (RECOSEG)**, representada por el señor **PEDRO PABLO HUERTA ARCE**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----



El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO:**-----

En el registro de escrituras públicas a su cargo, incorpore una que contenga el cambio de domicilio y reforma de estatuto social



de una compañía anónima denominada **REPRESENTACIONES,**

COMUNICACIONES Y SEGURIDAD S.A. (RECOSEG) que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:--

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVENIENTE:** Concorre a la celebración de la presente escritura el señor PEDRO PABLO HUERTA ARCE, en su calidad de Gerente General de la compañía REPRESENTACIONES, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD S.A. (RECOSEG) y debidamente autorizado por la Junta General de accionistas de la compañía de fecha dos de marzo del dos mil cuatro con el fin de declarar lo pertinente al cambio de domicilio de la compañía y reforma de su estatuto social.-----

**CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Por escritura pública extendida en Guayaquil el día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Décimo Octavo del cantón encargado de la Notaría Sexta abogado Germán Castillo Suárez e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro se constituyó la compañía denominada RECOSEG REPRESENTACIONES, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD C. LTDA. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete el día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día siete de agosto del dos mil la compañía RECOSEG REPRESENTACIONES, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD C. LTDA. aumentó su capital social, se transformó en compañía anónima y reformó de manera integral su estatuto social de tal manera que pasó a denominarse REPRESENTACIONES, COMUNICACIONES



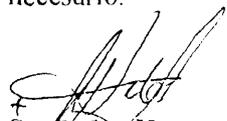


**DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD S.A. (RECOSEG)**

En la ciudad de Guayaquil a los 2 días del mes de marzo del 2004, siendo las trece horas y diez minutos, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía REPRESENTACIONES, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD S.A. (RECOSEG) en el local situado en las calles P. Ycaza # 708 entre Boyacá y García Avilés primer piso alto al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y se reúnen los señores Pedro Pablo Huerta Arce propietario de 61.250 acciones de 0,04 centavos de dólar cada una, Ing. Fernando Huerta Miranda y Arquitecto Alberto Huerta Miranda cada uno de estos dos últimos propietarios de 125 acciones por valor de 0,04 centavos de dólar, en consecuencia se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, esto es, Dos mil doscientos cincuenta dólares por lo que los accionistas presentes deciden constituirse en Junta General de Accionistas. Actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la compañía y como Secretario el Gerente General señor Pedro Huerta Arce. Comprobado el quorum legal, el Ingeniero Fernando Huerta Miranda, Presidente de la compañía declara instalada la sesión a fin de tratar los siguientes puntos del día: 1.-) Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la compañía constante en el estatuto social y en consecuencia la reforma del estatuto. 2.-) Autorizar al Gerente General señor Pedro Huerta Arce a fin que suscriba la escritura pública de reforma estatuto correspondiente. Después de haberse discutido los puntos presentados a consideración de los presentes, la Junta por unanimidad resuelve lo siguiente: **PUNTO UNO:** Por ser conveniente a los intereses de la compañía se resuelve reformar el estatuto social, específicamente el artículo segundo del estatuto social vigente el dirá: " *ARTICULO SEGUNDO: El domicilio principal de la compañía será el cantón Samborondón provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones, tanto en el país como en el extranjero.*" **PUNTO DOS:** Se resuelve autorizar al Gerente General de la compañía señor Pedro Pablo Huerta Arce para que suscriba la escritura pública correspondiente que contenga las resoluciones tomada en la presente Junta General. No habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente concede un receso para la elaboración de esta acta. Se levanta la sesión a las catorce horas.- f) Ing. Fernando Huerta Miranda, Presidente de la Junta General y accionista, f) Arq. Alberto Huerta Miranda, accionista. f) Pedro Huerta Arce, Gerente General – secretario de la Junta y accionista.



Certifico: Que esta copia es igual a su original a la cual me remito en caso de ser necesario.

  
**Sr. Pedro Huerta Arce**  
**Gerente General – Secretario**





- 2 -

Y SEGURIDAD S.A. (RECOSEG).-----

**CLAUSULA TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO**

**SOCIAL.-** De conformidad con lo resuelto en la Junta General de Accionistas de la compañía REPRESENTACIONES, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD S.A. (RECOSEG) celebrada el día dos de marzo del dos mil cuatro y que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante, se decidió reformar el artículo segundo del estatuto social vigente de la compañía el cual de ahora en adelante será el siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO: El domicilio principal de la compañía será el cantón Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones, tanto en el país como en el extranjero."----

**CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.-** En cumplimiento a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas de la compañía REPRESENTACIONES, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD S.A. (RECOSEG) celebrada el día dos de marzo del dos mil cuatro, el señor PEDRO PABLO HUERTA ARCE, a nombre y representación de la compañía y en su calidad de Gerente General declara lo siguiente: **UNO.-** Que queda reformado el estatuto social de la compañía específicamente el artículo segundo del estatuto social vigente con lo cual el nuevo domicilio de la compañía es el cantón Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador. **DOS.-** Que he sido debidamente autorizado para comparecer a la celebración de esta escritura, todo en la forma y con el texto que consta en el acta de Junta General de Accionistas celebrada el día dos de marzo del dos mil cuatro; **TRES.-** Que mi

DR. JORGE PINO VERNAZA



representada, la compañía Representaciones, Comunicaciones y Seguridad S.A. (RECOSEG), no es contratista con el Estado Ecuatoriano, particular que lo afirma y lo declara bajo juramento.----  
Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública.- Firmado. Firma ilegible: **Roberto Vargas Romero.- Abogado.- Registro Nueve mil ciento veinte.-** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.--  
Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General de Accionistas y Nombramiento del representante de la compañía compareciente, y demás habilitantes.-----  
Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto. f

por **REPRESENTACIONES, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD S.A. (RECOSEG)**



**PEDRO PABLO HUERTA ARCE**

**GERENTE GENERAL**

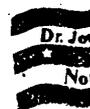
C.C. 090971855-3

R.U.C. 099129374 4001

**EL NOTARIO**

**DOCTOR JORGE PINO VERNAZA**

Dr. Jor -





DR. JORGE PINO VERNAZA



gó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Marzo del dos mil cuatro.-



DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL



**DOY FE:** Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Tercero** de la Resolución número **CERO CUATRO- G- IJ- CERO CERO CERO CERO CERO UNO NUEVE TRES DOS**, de fecha primero de Abril del dos mil cuatro, emitida por el señor Ottón Morán Ramírez, **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, aprobó el Cambio de Domicilio de la Compañía **REPRESENTACIONES, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD S.A. (RECOSEG)**, y la **Reforma del Estatuto Social**, y tomo nota al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía **RECOSEG REPRESENTACIONES, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD C. LTDA.**, de fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil cuatro.- **LA NOTARIA.**



  
Dra. Jenny Oyague Beltrán  
NOTARIA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL



DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución # 04-G-IJ-000001932, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 01 de Abril del 2004, se tomó nota de esta Resolución de la Aprobación de la Escritura Pública de CAMBIO DE DOMICILIO de la compañía REPRESENTACIONES COMUNICACIONES Y SEGURIDAD S.A. (RECOSEG), al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 30 de Abril del 2004.-



DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL



**TIFICO:-** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 04-G-IJ-000001932 que antecede, dictada por el señor Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el uno de Abril del dos mil cuatro, la Escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD S.A. (RECOSEG)**, queda inscrita de fojas: 410 a 416, con el No. 107 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 661 en el Repertorio.- Samborondón a tres de Mayo del dos mil cuatro.-

*[Handwritten Signature]*  
ABRIL 23 DE 2004  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

F.M.T.





Dra. Norma Plaza  
de García



### REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 04-G-IJ-000001932, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 1º de Abril del 2.004, queda inscrita esta escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cambio de Domicilio de la compañía **REPRESENTACIONES COMUNICACIONES Y SEGURIDAD S.A. (RECOSEG)**, de la ciudad de GUAYAQUIL al Cantón **SAMBORONDON** y la Reforma del Estatuto, de fojas 52.499 a 52.513, Número 8.204 del Mercantil y anotada bajo el número 12.900 del Repertorio.- 2.- Certifico: con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública.- 3.- Certifico: que se efectuaron dos anotaciones del contenido de la presente escritura, al margen de las descripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Mayo de dos mil cuatro.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN N.º 103855  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
DEPURADOR: MARIANELLA ALFARADO  
RAZON: MARGARITA CASTRO  
REVISADO POR:

De conformidad con el artículo 5 del artículo 18 de la Ley N.º 10, reformada por el Decreto Supremo Número 2336 de Marzo 31 de 1978, GOY FE, que la fotocopia procedente que consta de \_\_\_\_\_ fojas es exacta el documento que se exhibe, \_\_\_\_\_  
Guayaquil, \_\_\_\_\_ 12 6 DIC 2004

DR. PIERO G. AYCAUT VICENZINI  
NOTARIO 30 DEL CANTON Guayaquil